



*ANUNCIO de 18 de junio de 2026 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de modificación de las características de la concesión de aguas CAS 7/98, consistente en la ampliación de la superficie de riego en 9,8227 ha hasta un total de 25,1057 ha, a ejecutar en la parcela 17 del polígono 12, del término municipal de Higuera de Llerena, y parcela 5 del polígono 1, del término municipal de Llerena (Badajoz). Expte.: IA24/1971. (2026081092)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto "Modificación de las características de la concesión de aguas CAS 7/98", consistente en la ampliación de la superficie de riego en 9,8227 ha hasta un total de 25,1057 ha, a ejecutar en la parcela 17 del polígono 12, del término municipal de Higuera de Llerena, y parcela 5 del polígono 1, del término municipal de Llerena (Badajoz)" podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido dentro del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el anexo I, grupo 9 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; a) "Los siguientes proyectos cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad", 3.º "Proyectos de transformación en regadío o de avenamiento de terrenos, cuando afecten a una superficie mayor de 10 ha".



El proyecto consiste en la ampliación de la superficie de riego de la finca "Codriales de San José", la cual cuenta con una concesión de aguas subterráneas para el riego de 15,2830 ha, ampliándose hasta las 25,1057 ha, para el riego de cultivos herbáceas mediante aspersión y de cultivo de olivar mediante riego por goteo.

La ampliación de la superficie de riego se realizará en la parcela 17 del polígono 12, del término municipal de Higuera de Llerena, y parcela 5 del polígono 1, del término municipal de Llerena (Badajoz), terrenos incluidos dentro del espacio de la Red Natura 2000 Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) "Campiña Sur – Embalse de Arroyo Conejos".

La promotora del proyecto es Agropecuaria Robina, SL, con CIF B06207849 y domicilio en plaza de la Libertad, 5, CP 06900, Llerena (Badajoz).

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Regadíos e Infraestructuras Rurales, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de las competencias propio de la Comunidad Autónoma Extremadura. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Es órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.c) del Decreto 107/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 18 de junio de 2026. El Director General de Gestión Sostenible y Política Forestal, JUAN ELOY LEMUS PRIETO.

